



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio No. 167
Radicado	05001-31-03-010-2022-00282-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	HORMESA AMERICA LTDA
Demandado	SOLUCIONES DEPCO S.A.S.
Tema	Admite Llamamiento cuaderno 2

LA anterior solicitud se ajusta a lo señalados en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que propone la sociedad SOLUCIONES DEPCO S.A.S, con Nit. No. 900.773.306-1, contra la aseguradora HANSEATICA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con CUIT 30-71023374-4, representada por su presidente EDUARDO BOTIN, o quien haga sus veces

2.- Notifíquese a la llamada en los términos del art. 8º de la ley 2213 de 2022 en el correo info@hanseatica.com, y siniestros@hanseatica.com

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

Juez

¹ Acto Legislativo # 001 de 2021

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4d79d4c89af05eccc1fae33c80c1401bfd1669df48675ecea6ede44598210b**

Documento generado en 17/02/2023 05:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>